

Artículo publicado en Cristina Segura (coord.), *Los espacios femeninos en el Madrid medieval*, Madrid, Laya, Almudayna, 2016, pp. 85-123.

ARTESANAS EUROPEAS, CASTELLANAS Y MADRILEÑAS EN LOS SIGLOS XIV AL XVI¹

Victoria LÓPEZ BARAHONA
José Antolín NIETO SÁNCHEZ
Grupo Taller de Historia Social
Dpto. de Historia Moderna
Universidad Autónoma de Madrid

Nuestra idea del trabajo artesano entre finales de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna ha cambiado en los últimos años. Ello se debe a una confluencia de líneas de investigación preocupadas por una mano de obra diversa, que incluye niños, mujeres y esclavos. Mucho ha contribuido la vertiente que ahonda en la división sexual del trabajo, fundamentalmente a partir de estudios feministas o de la literatura del género. El resultado es que hoy sabemos más sobre la aportación del trabajo femenino en las esferas reproductivas y productivas, ámbitos muchas veces indisociables, en la conformación de mercados de trabajo, en las redes migratorias..., aunque sigue habiendo períodos históricos y espacios para los que se echan en falta visiones de conjunto, como es el caso de la Edad Media hispana. Por ello, este artículo analiza la participación de las mujeres en el trabajo artesano en tres ámbitos espaciales: el continental, el castellano y el madrileño, en el tránsito de las edades media y moderna.

1. El trabajo de las mujeres europeas: la tendencia a la concentración en ciertos oficios

Como afirma James Farr (2000: 107-108), la historiografía europea sobre el trabajo femenino se encuentra con dos problemas relacionados entre sí: primero, explicar los cambios en la división sexual del trabajo que tuvieron lugar entre fines de la Edad Media y la industrialización; y segundo, determinar si esos cambios conllevaron una devaluación del trabajo de la mujer y una marginalización de sus actividades en la economía de mercado. Se trata de un extenso período durante el cual, en el marco de una sociedad patriarcal, se afianzan el estado moderno y las instituciones laborales como los gremios, y se desarrolla el proceso de transición del feudalismo al capitalismo. Lejos de lo que antes se pensaba, dicho proceso, en sus fases iniciales, no separó familia y mercado, sino que éste se sirvió de aquélla, y por ende del trabajo femenino, para extraer plusvalor. En otras palabras: los siglos XV al XVII no presenciaron el

¹ Este trabajo se inserta en el marco de los proyectos de investigación HAR2011-27898-C02-02 *Permanencias y cambios en la sociedad del Antiguo Régimen, ss. XVI-XIX. Una perspectiva desde Madrid*) y el proyecto coordinado HAR2011-27898-C02-00 *Cambios y resistencias sociales en la edad moderna: un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la monarquía hispánica*, ambos del Plan Nacional I+D+i (MICINN), 2011-2014.

confinamiento de las mujeres en la economía familiar, pues ésta estuvo dinámicamente conectada a la de mercado, de modo que no se puede entender el desarrollo de esta última sin la aportación del trabajo femenino. Pero, por otro lado, a comienzos de la Edad Moderna se aprecian ya cambios importantes en la actividad económica: primero, la división del trabajo por líneas de género, y después, la rigidez que la caracterizó (HOWELL, 1986).

Entre los siglos XIII y XVI, las europeas practicaron una amplia gama de industrias artesanales, algunas en exclusiva. Ya a mediados del siglo XIII *Le Livre des métiers* de Étienne Boileau recogía para París seis oficios femeninos de un total de ciento un oficio propios de mujeres (HIGOUNET, 1966, 157-167). La bibliografía remite a las clásicas aportaciones a la hilatura textil, pero había más trabajo en muchas otras actividades. En Inglaterra no hay que remontarse a los estudios de Musgrave (1993) sobre las mujeres de la construcción en el siglo XVIII, para presenciar el trabajo de herreras en muchas ciudades británicas o el de las panaderas de Londres en los siglos XIV y XV (LACEY, 1985; PRIOR, 1985; KENISTON, 2005). En las ciudades alemanas del XVI, había mujeres trabajando de forma independiente en las “artes libres”, oficios no organizados en gremios, relacionadas con el metal, como la elaboración de agujas, anillos o dedales (WENSKY, 1982; WIESNER, 1987). También en la Florencia de mediados del siglo XIV las mujeres estaban activas en una amplia variedad de ocupaciones artesanales. A finales de este siglo, en la ciudad del Arno, ellas triplicaban a los hombres en la tejeduría (BROWN, 1986; FRANCESCHI, 1993; GOLDTHWAITE, 2009; AMMANNATI, 2012). En este sentido, la visión clásica de un mundo mediterráneo donde la industria femenina se concentraba en la hilatura, está siendo modificada por investigaciones que resaltan su importante papel en el tejido. Las reglamentaciones técnicas estudiadas exhaustivamente por Cardon (1999: 545) se refieren tanto a tejedores como a tejedoras.

Hubo, con todo, cambios notables desde comienzos del siglo XV. La mano de obra femenina tendió a concentrarse en unos sectores artesanales concretos, con la consiguiente exclusión en otros. Esta concentración es especialmente visible en los oficios textiles. Por ejemplo, desde la fecha señalada hasta finales del XVI, los libros de los manufactureros de la lana de Florencia recogen un aumento del porcentaje de trabajadoras. En 1604, el 42% de los tejedores y el 40% de los pañeros eran mujeres, la mayoría casadas. Una pauta similar se encuentra en la industria sedera florentina (BROWN y GOODMAN, 1980; COHN, 1980).

Las ciudades alemanas tampoco fueron excepción. En el siglo XIV, los veinticuatro “oficios libres” de Frankfurt eran una reserva de trabajo femenino, sobre todo en la industria pañera. Pero, al calor de la masculinización laboral, los siglos XV y XVI presenciaron una retirada gradual de operarias en este sector. En el XVI había aún mujeres sastres en al menos treinta ciudades alemanas, pero al final del siglo se habían “reconvertido” en costureras que trabajaban para maestros sastres. Las mujeres fueron incluso excluidas de oficios como la confección de medias de punto. De este modo, la hilatura iba ganando mano de obra femenina. De hecho, en los siglos XVI y XVII esta era la ocupación más común de las mujeres en las ciudades germanas, y probablemente en casi todas partes (SOLIDAY, 1974; HOWELL, 1986). En suma, con el paso de la Edad Media a la Moderna, se aprecia una reducción del arco ocupacional femenino, una tendencia a la concentración en el ramo textil y, dentro de éste, en la hilatura y otras actividades intermitentes y estacionales, no organizadas en gremios (FARR, 2000: 110).

La profundización en la división sexual del trabajo se acompañó del afianzamiento de los gremios artesanos. Este es un tema que ha suscitado un debate entre los medievalistas. No son pocos los que sostienen que la concentración del trabajo femenino en ciertos sectores y oficios fue a la par de su exclusión del mundo gremial a finales de la Edad Media. Sin embargo, nosotros sostenemos que los gremios desplazaron a las mujeres de los cargos corporativos y del trabajo formalmente reconocido; no del trabajo en sí. A lo largo de este proceso histórico, las mujeres comenzaron a dejar de trabajar *en* los gremios y pasaron a hacerlo *para* los gremios. Distinguir entre gremio y oficio se revela algo crucial en esta cuestión (SCHMIDT, 2009).

Desde finales de la Edad Media se observa una tendencia a desalojar a las mujeres de los gremios de las ciudades flamencas y alemanas. En las primeras, el proceso se inició en el siglo XIV, vetándolas en el escalafón corporativo, mientras que en Colonia se les imponían otras restricciones. Lo mismo se puede apreciar en ciudades del Imperio como Frankfurt, Memmingen, Estrasburgo, Stuttgart o Munich. El aprendizaje femenino estuvo en el punto de mira de los gremios desde relativamente pronto. En los siglos XIII y XIV muchas corporaciones europeas admitían niñas al aprendizaje, pero, ya a finales del siglo XV y en el XVI, algunas ordenanzas y estatutos prohibían específicamente esta práctica o la silenciaban. Otros simplemente masculinizaron el lenguaje. Con todo, el grueso de las ordenanzas de los oficios siguieron mencionando las maestrías femeninas y ninguna prohibió específicamente a las mujeres ocupar sus puestos; de hecho, ellas representaban entre un 10 y un 15 % del componente global de algunos gremios.

La revisión de los estatutos gremiales que se realizó en las ciudades centroeuropeas a mediados del siglo XV también impuso restricciones a las viudas de los maestros. Mientras las primeras ordenanzas no las mencionaban, las más tardías limitaron el tiempo que una viuda podía estar al frente del taller, en una horquilla que iba desde los dos meses a los dos años, dependiendo de la ciudad y del gremio. Hacia 1550 encontramos regulaciones que prohibían a las viudas tomar aprendices y una centuria más tarde les impedía valerse de oficiales. Parece que en las ciudades francesas, las cosas fueron mejor para las viudas, pues se les solía permitir mantener el taller abierto, eso sí, a condición de que tuviesen un oficial al frente del obrador. No obstante, también se les prohibía tener aprendices, a no ser que volvieran a casarse con un miembro del oficio que se examinase de maestro. Si se unían a un foráneo, debían cerrar la tienda (FARR, 2000: 39). A pesar de la evidencia de viudas que dirigieron sus negocios artesanales de manera independiente, no debemos sacar la conclusión de que esta fuera la situación de la mayoría. La vida de las viudas se distinguía por la penuria.

Los anteriores ejemplos de restricciones gremiales no impidieron el trabajo femenino. Las investigaciones recientes muestran que, a pesar de la exclusión legal de muchos gremios, las mujeres practicaban oficios artesanales en casi todos los sitios, incluso en fechas tardías como comienzos del siglo XVII. En 1600, en Augsburgo, el 15% de sus maestros tejedores eran mujeres, es decir, unas 450 mujeres de un total de 3.000 maestros. En el siglo XIV las mujeres de Flandes fueron excluidas progresivamente de los gremios, pero hay muchas pruebas de que el precepto no siempre se cumplió. Si los gremios de tintoreros flamencos vetaban a las mujeres, muchas trabajaban como tintoreras y algunas incluso eran propietarias de empresas de tintado (HOWELL, 1986: 2). Las sederas de Londres, aunque no tenían un estatus gremial, dominaron la manufactura de la seda y su comercio a fines de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna. En Oxford entre 1500 y 1650 ninguna mujer pudo

legalmente realizar un oficio de forma independiente, pero hay evidencia de que trabajaban, incluso contratando aprendices, como guanteras, zapateras y sastras (PRIOR, 1985).

Aunque excepcionales, hubo gremios formados sólo por mujeres (KOWALESKI & BENNETT, 1989). Se encuentran en el París del siglo XIII en los oficios vinculados con la producción sedera y con ordenanzas propias. El Estatuto de 1350 fue promulgado para reorganizar el mundo del trabajo tras la peste. Con el objetivo de atraer trabajadores, se facilitó el acceso al mercado de trabajo a las mujeres. El Estatuto fijó los salarios para sirvientas, nodrizas, lavanderas, peluqueras y otras actividades que no estaban organizadas en gremios, incluyendo trabajos artísticos como la pintura. En otras muchas ordenanzas de oficio las trabajadoras aparecen mencionadas de forma explícita, como *maître et maîtresse, preudhomme et preundefemme*.... Las lenceras parisinas se dotaron de ordenanzas en el siglo XV y las costureras de la misma ciudad lo hicieron en 1675 (TRUANT, 1995; CROWSTON, 2001). En otras ciudades francesas como Rouen hubo gremios femeninos desde el siglo XIII, al tiempo que aparecen mixtos en los oficios textiles. En el Montpellier de los siglos XIII y XIV, las ordenanzas de quince gremios o confraternidades aluden a mujeres, sobre todo en el textil y la alimentación, pero también como peluqueras, curtidoras y agentes de negocios. En los registros notariales analizados por Cecile Beghin (1996a y b) hay escrituras de aprendizaje o contratos de trabajo de mujeres de diferentes oficios, incluyendo pintoras, carpinteras y sastras. Las mujeres, con todo, no llegaban a alcanzar la maestría y su aprendizaje no conllevaba retribución alguna. En las ciudades del Languedoc, el aprendizaje femenino ya era raro hacia 1360 y en el siglo XV había desaparecido. Los gremios se fueron cerrando a las mujeres y los hombres acapararon el control sobre los cargos corporativos.

La creación en Colonia de gremios exclusivamente femeninos también ayuda a explicar el arrinconamiento del trabajo femenino en ciertos oficios: las hilanderas se organizaron corporativamente entre 1370 y 1397, recibiendo sus estatutos este último año, al igual que las hilanderas de oro y más tarde las tejedoras de seda en 1437. Desde entonces y hasta 1504, ciento dieciséis tejedoras de seda con tiendas independientes y sus setecientos sesenta y cinco aprendices, hicieron y comercializaron sus productos y alentaron una industria de exportación (WENSKY, 1982; HOWELL, 1986: 124-159). En suma, estos ejemplos de gremios exclusivos de mujeres no dejan de reforzar la tendencia a la división sexual del trabajo mediante una segregación horizontal que concentraba a las mujeres en cada vez menos oficios artesanales.

Esta división estaba firmemente soportada por el discurso y la práctica patriarcal y se produjo en un contexto de acelerada disciplina jerárquica de la sociedad. Ésta relegaba cada vez más a las mujeres independientes a ocupaciones pobremente pagadas, inseguras y sin poder político, en una palabra, inferiores desde un punto de vista social y económico. Pero la devaluación social del trabajo femenino o su “descualificación” formal, tuvo distintos ritmos y matices. A finales de la Edad Media, las mujeres de Leiden estaban bien representadas institucionalmente en la industria del paño. A veces organizaban de forma muy activa la producción en sus tiendas con sus propios aprendices y asalariados, y otras aparecen involucradas en la distribución a gran escala del paño acabado o en la misma finalización y tintado (HOWELL, 1986: 70-93). En el siglo XIV en Frankfurt am Main las ordenanzas permitían a las mujeres practicar una amplia gama de oficios. De veinte de ellos, nueve tenían a mujeres en sus filas. En Colonia la situación formal era incluso brillante para algunas de ellas. Cuando los artesanos agremiados tomaron el poder en 1396, la participación femenina se restringió

a ciertos gremios, primando en cuatro de ellos: hilaza, hilado de oro, tejido de seda y torcido de seda. Cada una de estas corporaciones tenía estatutos propios, sancionados entre 1397 y 1456, que estipulaban la duración y términos del aprendizaje, admisión a los “misterios” del oficio, inspecciones a los talleres, control de calidad y regulación del monopolio. Las mujeres de estos gremios dirigían sus tiendas, disponían de aprendices, compraban materias primas y comercializaban su producción una vez acabada, a menudo en amplios negocios de exportación e importación. Es cierto, con todo, que Colonia era una excepción. Era la única ciudad medieval alemana que permitía a las mujeres tal independencia, lo que no impedía que sintiesen la presión patriarcal. Ninguna mujer de esos gremios femeninos, en contraste a su contraparte masculina, tenía voz política en el gobierno municipal de este “régimen gremial”. Los estatutos de las tejedoras de seda estipulaban que los dos cargos femeninos elegidos por el gremio estarían sometidos a los designios de los hombres (WENSKY, 1982; HOWELL, 1986).

Sería erróneo ver la Edad Media como la edad dorada de las artesanas (BARRON, 1989). Las mujeres nunca estuvieron consideradas al mismo nivel que los varones. Incluso en la Colonia del siglo XV, sólo estaban representadas en seis de los cuarenta y dos gremios oficiales. En las ciudades flamencas e inglesas de la Edad Media la situación no era mejor. Nunca se permitió a las mujeres participar en los órganos políticos urbanos o en los cargos gremiales y, en ambos lugares, sólo estaban toleradas en el aprendizaje. Raramente llegaban a ser maestras en los gremios. En Gante, Ypres y Brujas, hasta el siglo XIV, una mujer tenía legalmente permitido formar una compañía comercial con su marido; como viuda podía aspirar a que su hijo accediese a la maestría. Tras la revolución gremial de 1302, las corporaciones depuraron activamente a las mujeres de sus puestos e incluso negaron a las viudas de maestros cualquier control sobre la herencia de la maestría, relegada ahora en exclusiva a la línea masculina (FARR, 2000: 112, 176). No puede asumirse que aumentó el acceso de las mujeres a los gremios en la Edad Media. La autonomía femenina era restringida y desde el siglo XV se redujo aún más. En Frankfurt el número de gremios con representación femenina cayó de nueve en el siglo XIV a tres en 1500 y dos en 1550. Los tejedores de lino de Leiden llegaron a ser reconocidos como un gremio oficial: en 1563 contaban con cinco “mistresses” entre sus miembros; cinco años más tarde ya no había ninguna (HOWELL, 1986: 56). En resumen, a nivel europeo, se constata la progresiva erosión de la independencia, que nunca fue total, de las artesanas. Excluidas de los gremios, las mujeres siguieron trabajando en los oficios, tal y como demostró hace tiempo Natalie Zemon Davis en sendos estudios pioneros (1980, 1982). ¿Qué ocurrió en Castilla?

2. Castilla

En sintonía con el ámbito continental, las castellanas también ejercieron un importante número de oficios artesanos. Las Cortes de 1351 mencionan a las mujeres que trabajaban como auxiliares de albañiles y tapiadores (RÁBADE, 1988: 125, 134). En Burgos, lo hacían en las obras públicas, preparando la mezcla o porteando agua; en Toledo, amasaban cal y se subían a los tejados para repararlos. Las mismas ocupaciones constan para el reino de Aragón. En estas actividades constructivas destacaba una mano de obra femenina compuesta por adolescentes y jóvenes conocidas como “mozas” o “hijas de vecinos” (LÓPEZ BELTRÁN, 1996: 48; ORCASTEGUI, 1988: 195-196). En Córdoba hubo mujeres ejerciendo como pellejeras, herradoras, jaboneras, olleras o productoras de sombreros de palma. Las cordobesas, como las mujeres de la gran mayoría de las ciudades castellanas, también aparecen en la elaboración del pan, ya fuese destinado al consumo doméstico o como profesionales (CÓRDOBA DE LA

LLAVE, 1988). No es raro encontrar ejemplos de mujeres en los hornos públicos, de los concejos, o privados. Los fueros de los siglos X al XIII proporcionan información al respecto (CONTRERAS, 1988, 103-104). María Isabel del Val (2002) ha mostrado la feminización de estos hornos en su estudio de las panaderas y horneras castellanas. En Toledo había panaderas conscientes de sus derechos, panaderas “sabidoras” y se hallan también en el medio rural. Algunas regulaciones son muy precoces, como la de las panaderas y candeleras de Santiago, que aparecen ya en el siglo XII como oficios feminizados y reglamentados. A las panaderas de Becerril de Campos se les exigía contar con fiadores para ejercer el oficio (LÓPEZ BELTRÁN, 1996: 47).

Desde la segunda mitad del siglo XIV, en las ciudades catalanas la panadería comenzó a transformarse en una tarea masculina. El proceso tardó en fraguar en las ciudades castellanas y aragonesas y sólo muy adentrado el siglo XV se aprecia una mayor presencia masculina en este oficio, en muchas ordenanzas se alude a panaderas y panaderos, sin significar esto un desplazamiento de las mujeres en el ejercicio de la actividad. En un oficio cercano al de la elaboración de pan como era la molinería también había trabajo femenino: junto al molinero aparecen trezeneras y ayudaderas (VAL, 2008: 81-82). En Murcia se constata la involucración femenina en la harinería (1343) y la panadería (1410) (MARTÍNEZ, 1998-2000: 91-93). A finales del siglo XV los talleres de elaborar candelas de Castro Urdiales eran atendidos por mujeres, al igual que en Medina del Campo, aunque aquí el oficio y la renta estaban sometidos al control concejil. En Piedrahita las candeleras estaban organizadas y con capacidad de presión; en diciembre de 1462 lograron que el concejo subiese el precio de sus productos (VAL, 2008: 81-82). Un oficio asociado, la jabonería, también tuvo involucración femenina en Murcia en la segunda mitad del siglo XV (MARTÍNEZ, 1998-2000: 91-93).

El trabajo femenino en el sector textil es una constante en toda la Edad Media. Las Cortes de 1351 ya aluden a un oficio especializado como el de “costurera del lienzo” (RÁBADE, 1988: 126 y 135). Recientemente Llibrer (2014: 122) ha documentado, en el valle de Albaida y el condado de Concentaina (Valencia) el trabajo de esquiladoras así como la inclusión de mujeres, siempre mal pagadas,- en el amplio grupo de operarios para la limpieza, secado, pesado y ensacado de la lana. Las mujeres castellanas no les iban a la zaga. En su estudio sobre Cuenca, Iradiel (1974) ya constató la presencia de mujeres en los procesos iniciales del paño de lana, en el urdido y el hilado, al igual que en Murcia a mediados del siglo XV (MARTÍNEZ, 1998-2000). Las ordenanzas de Palencia de 1407 dan fe de la participación de las mujeres en el tejido y cardado, siempre bajo la supervisión de un varón; pero en muchas otras ciudades había tintoreras, curadoras (blanqueadoras), lianderas (especializadas en el doblado y preparado de los paños previos a su venta) y las que lavaban los paños y la lana (VAL, 2008: 79). En Segovia, un informe de 1494 aludía a que en los últimos veinte años su industria pañera había experimentado un importante crecimiento, gracias, entre otros motivos, a que la organización tradicional de la producción se apoyaba en unas hilanderas escogidas así como en los “mejores texedores”. Pero también había mujeres en el tundido, como revelan las denuncias por malas prácticas interpuestas por los mercaderes-tejedores de la ciudad del Acueducto (ASENJO, 1991: 22, nota 37, 23, nota 42). En ciudades con industria sedera, como Córdoba, el trabajo femenino abundaba en el devanado y torcido. Málaga contaba, en 1516, con mozas en el tejido y algunas se denominaban avezadas en el ramo del lienzo. En 1537, una mujer fue declarada hábil para ejercer como tejedora tras pasar el examen correspondiente (LÓPEZ BELTRÁN, 1996: 160-161, 170).

Los estudios citados coinciden en señalar que, en Castilla, el trabajo femenino era indispensable para la economía, al igual que los realizados para el reino de Aragón y las principales ciudades catalanas (ORCASTEGUI, 1988; EQUIP BROIDA, 1988; COMAS, MUNTANER & VINYOLES, 2008). Pero, como ya apuntara John Rule (1990: 32) sobre el trabajo infantil en la Inglaterra de la revolución industrial, ésta es una insistencia innecesaria, pues nunca nadie ha creído lo contrario. La discusión debe girar en torno a la forma y la intensidad de ese trabajo, su inserción dentro de la dinámica general de la economía y la construcción de un esquema teórico sólido. De nada sirve hablar de mujeres trabajando en 1351 en la construcción, si no se vincula este hecho con la crisis de 1348 y sus efectos sobre el trabajo en general; si la oligarquización de los concejos no se liga con la corporativización laboral y la ulterior exclusión femenina del trabajo formalmente reconocido; si no se tienen en cuenta los enfoques y las novedades que la Historia Social y Económica están introduciendo para otras épocas históricas. Se necesita incorporar al estudio del trabajo femenino medieval los aportes realizados recientemente sobre los mercados de trabajo, la protoindustria y el sistema gremial.

Se puede sintetizar el trabajo femenino utilizando las siguientes herramientas teóricas. En primer lugar, hay que considerar la peculiaridad del caso. Aunque hay una corriente historiográfica que niega la existencia de feudalismo en la Península Ibérica, desde nuestro punto de vista este existió, con los matices que lo hicieron peculiar, propio de una tierra inculta, de frontera y peligrosa. Obviar esto es negar la cronología del trabajo en general y el de las mujeres, en particular. Porque lo cierto es que el avance cristiano exigía atraer a colonos con el acicate de privilegios, de manera que, en áreas de frontera como Castilla, no tuvieron que hacer frente a ciertas cargas feudales y gozaron de mayor grado de libertad que en otras áreas continentales. Es en este escenario más abierto donde hay que situar la tardía aparición de los gremios y su posterior debilidad en la economía y la política, así como la ubicuidad del trabajo femenino, que sólo al final de la Baja Edad Media comienza a sufrir la presión del aparato corporativo tardíamente configurado. Se va a partir, por tanto, de una sociedad relativamente abierta que, según avanza la Reconquista, se cierra paulatinamente provocando la oligarquización de los municipios, lo que asimismo tendría consecuencias sobre la actividad femenina.

Este proceso de cierre social tiene algunos hitos. El de mediados del siglo XIV fue trascendental para la economía y la sociedad europea en general y la castellana en particular. Los efectos de la peste de 1348 provocaron una elevada mortandad y un aumento de los salarios. Quienes sobrevivieron a la pestilencia contaron con más capacidad de negociar sus contratos al alza y la Corona tuvo que reaccionar en aras a regular una situación que se escapaba del control a los demandantes de la escasa mano de obra. Las Cortes de Valladolid de 1351 así lo entendieron y legislaron sobre las formas de contratación y la organización de los trabajadores. En esta batería legislativa las mujeres aparecen citadas junto a los varones como “obreros et obreras” y ellas integraban también las cofradías que tanto preocupaban a las Cortes (RÁBADE, 1988: 139). En suma, la capacidad negociadora y organizativa de artesanos y artesanas no deja de reflejar que tenían unas propuestas propias que alarmaron al frente formado por las autoridades concejiles, las ciudades con voto en Cortes y la mayoría de los Señores con tierra; un frente que contaba con el apoyo de la monarquía (MONSALVO, 1995, 1996, 2002; NIETO, 1999: 73-74).

El resultado de esta alianza pasó por la puesta en vigor de nuevas leyes que intentaban contener la inflación, mantener salarios bajos y frenar la movilidad de obreros y obreras, jornaleros y sirvientes. Una fue el *Ordenamiento de precios* y

salarios de 1351, que establecía las directrices laborales, anulaba todas las cofradías, fijaba los salarios máximos de sus artículos y regulaba que el sistema de pagos fuese el de encargos. Estas medidas no lograron que los salarios dejaran de subir por encima del nivel legal establecido, pero frenaron una tendencia mayor. Además, el control de la mano de obra que ordenaba el principio del trabajo obligatorio, si no contuvo la emigración de los campesinos y artesanos, sirvió para prohibir y criminalizar el vagabundeo y la mendicidad, actividades compartidas por hombres y mujeres (VACA, 1984: 97-98). En esta misma línea, las normas de la segunda mitad del siglo XIV, como el nuevo *Ordenamiento* emitido por las Cortes de Toro en 1369, tenían como fin regular el mercado de trabajo rural y apoyar la reacción señorial en una época plena de convulsiones políticas y sociales. Y las Cortes de Burgos de 1379 incidían en el ámbito regulatorio al legislar sobre el aprendizaje artesano de las mujeres (VALDEÓN, 1966: 839ss; RÁBADE, 1988: 119).

La corona estaba decidida a restringir y subordinar a unos gremios que, como hemos visto, integraban también a las mujeres. Y, en la lucha por el poder desatada en Castilla durante el siglo XV, los intentos de crear un gremialismo fuerte se enfrentaron con las oligarquías urbanas, representadas en los concejos, pues el poder emergente de las corporaciones cuestionaba la hegemonía de las clases privilegiadas locales. Estas encontraron un aliado fiel en la monarquía, toda vez que la Corona vio en las organizaciones de oficio una excelente plataforma para grupos sociales con aspiraciones autonomistas y, por tanto, susceptible de desarticular cualquier intento de gestación de nuevos grupos de poder. Las medidas más efectivas que se pusieron en práctica fueron las que limitaban estrictamente el desarrollo del corporativismo laboral; su plasmación más visible fue la prohibición de todas las asociaciones de oficio declaradas “falsas” por ser sospechosas de intenciones monopolistas o conductas exclusivistas. Esta política prohibicionista se mantuvo durante el siglo XV como demuestran las medidas anticorporativistas de 1477 y 1494 de Cuenca, o la de 1493 de Salamanca; y explican, en buena medida, la debilidad del corporativismo castellano frente a la pujanza de su homólogo francés o alemán (NIETO, 1999: 74).

Llegados a este punto, es difícil hacer una valoración general de lo que supusieron las medidas corporativas en cuanto al trabajo femenino en el tránsito a la Edad Moderna. Por un lado, la debilidad corporativa no impide ver que los gremios restringían en muchos casos la presencia femenina en igualdad de condiciones. Donde mejor se aprecian los impedimentos es en la pañería de Palencia. Sus ordenanzas de 1407 obligaban a las mujeres propietarias de molinos bataneros a contratar un mozo o en su defecto un varón adulto para que trabajasen en el molino. A las mozas se les prohibió cardar paños a la percha, es decir, hacer de pelaires, sin la presencia de un varón. La causa era “por los peligros que en ello podrán nacer e por el danno que podra venir a los dichos pannos”. Sin embargo, las mujeres podían ser tejedoras, dueñas de los molinos traperos y alquilarse como mozas asalariadas (GONZÁLEZ ARCE, 2009: 136-137 y 159).

Pero, por otro lado, hubo ciudades en las que las ordenanzas gremiales no impidieron el trabajo femenino. En Toledo fue mayoritario en la hilatura y la toquería, y se conservan no pocos contratos de aprendizaje de niñas para las obras de tafetán y tocas durante la primera mitad del siglo XVI. Es más, hay ordenanzas de hilanderas (1496) y un gremio tan importante como el del arte de la seda consentía en sus normas de 1554 el trabajo de las tejedoras de tafetán. Este último caso es significativo para el estudio de la transmisión del conocimiento, pues las ordenanzas señalan que, las mujeres que aprendieron el oficio “por vivir con algunos maestros o ser criadas”, podían

seguir en él “por quitar inconveniente que no se querellen que las hacen agravio”; pero se les impedía enseñar su conocimiento “a otras ningunas” (NOMBELA, 2000, 153-154).

Corporativismo débil y controlado por la Corona. No en vano, en el importante sector textil, la monarquía apostó desde finales del siglo XV por un modelo ordenancista en el que se instituía una nítida separación de los oficios, así como un control de sus actividades por parte de los veedores. En esta línea, la tendencia es, como en el resto del continente, a que las mujeres se concentrasen en unos oficios determinados, sobre todo en las primeras operaciones del textil. Las *Ordenanzas generales de 1500* consagran esta pauta al reconocer la actividad de hilanderas y urdideras, al tiempo que establecen un control por parte de los veedores, nombrados por los municipios, sobre el producto de su trabajo. Así, las hilanderas debían devolver las madejas de lana con el mismo peso que se les entregó, mientras que las urdideras quedaban obligadas a identificar su producción mediante un albalá con su nombre. Se establecía un sistema de penas si la calidad no era la adecuada (ASENJO, 1991: 19, nota 25; GONZÁLEZ ARCE, 2009: 129 y 133).

La promulgación de las ordenanzas de 1500 implicó conflictos entre los protagonistas de las diferentes formas organizativas de la producción pañera. Cuando en 1501 los artesanos y mercaderes de Segovia se decidieron a denunciar a los mercaderes-hacedores de paños, parece que estos habían desarrollado una organización muy eficiente que relacionaba la producción urbana con la rural. Aquella dependía de ésta en el abasto de hilo, y dado que los tejedores segovianos no dudaron en suspender su producción en varias ocasiones, en protesta por la competencia desleal de los hacedores, los efectos no tardaron en llegar a las hilanderas tanto rurales como urbanas. En los duros meses del invierno de 1501, es difícil no percibir que tras las “muchas mujeres e niños e otra personas pobres andaban ya a pedir por Dios” se encontraban las hilanderas que no recibían trabajo de los hacedores, dado que “por la primera ordenanza estuvieron los oficios apartados y en todo aquel tiempo los oficios y oficiales holgaban” (ASENJO, 1991: 27).

La normativa posterior de 1511 no deja de reflejar la complejidad adquirida por el sector pañero en ciertas ciudades en cuanto a la organización del tejido. Esta llevaba aparejada una relación muy fluida con el entorno cercano. Durante el siglo XVI los mercaderes hacedores de paño de Segovia, protagonistas del “Verlagssystem”, no tuvieron muchos problemas en derivar al ámbito rural la tarea de la hilatura. Un documento de 1515 testimonia, muy probablemente de forma exagerada, que el obraje de los paños segovianos procuraba sustento a “veynte mil personas y más gentes de treinta leguas en derredor que vienen y envían por hilazas para ganar de comer”. En los vecindarios de 1561 y 1586, García Sanz (1991: 184) y Vela Santamaría (2014) no han localizado menciones a hilanderas urbanas de Segovia, mientras que son mayoritarios los contratos suscritos con vecinos de La Losa, Otero de Herreros, Las Vegas de Matute, Villacastín o Pedraza. Llama la atención también que una parte de la producción segoviana de calidades inferiores se hiló, urdió y tejió en aldeas del Real de Manzanares, Cercedilla, Los Molinos, Guadarrama, Galapagar, Valdemorillo y Robledo de Chavela (GONZÁLEZ ARCE, 2009: 153). Las mujeres de estos pueblos colaboraron en parte con esta producción. El recurso de los mercaderes al hilado rural, también al urbano, lo confirma Pedro de Medina en el *Libro de las grandezas de España* al afirmar que “dentro de esta ciudad y todos los pueblos de su comarca el oficio continuo de la mujeres es hilar lanas para los paños que en esta ciudad se labran” (MEDINA, 1548, 1944: 124).

En la submeseta Sur se estaban produciendo procesos igualmente complejos. En 1553, la investigación realizada en las casas de los hacedores de paños de Cuenca reveló que eran muchos los mozos y mozas que tenían a sus órdenes (IRADIEL, 1974: 402). Además, esa investigación ha permitido conocer los nombres de ciertos mercaderes-fabricantes que fueron capaces de desarrollar una “hacienda”. Es el caso del matrimonio compuesto por Juan de Pedraza, mercader de tintes y lana, y Catalina de Villarreal, productora de paños, que opera en Cuenca durante la primera mitad del siglo XVI. Esta pareja estableció una “hacienda” de grandes dimensiones gracias a una calculada estrategia matrimonial y a su habilidad para estructurar una tupida red de “factores”. Con estos mimbres, diseñaron una cuidada división de tareas que llevaron a cabo en todos sus negocios. Juan de Pedraza se dedicó al comercio de las lanas y al abastecimiento del pastel. En 1553 declaraba que “no entiende en la fabricación dellos [los paños]... ni nunca este declarante quiso entender en ello”, pues era su mujer la encargada de la fábrica. La buena gestión de Catalina llevó a su “hacienda” a producir, en sus mejores momentos, 300 paños dispuestos para comercializarse, cifra considerable si la comparamos con la poderosa casa Datini de Florencia, que nunca sobrepasó las 240 piezas anuales en el período de vigencia de su “opifici” o “empresa industrial” (IRADIEL, 1974: 232, nota 19).

La biografía de Catalina de Villarreal sugiere varias cuestiones. Puede que su caso fuese excepcional, pero revela que estaba capacitada para gestionar una empresa de tal envergadura. También que estas “haciendas” necesitaban de mucha mano de obra, entre la que destaca la aportación de una sustancial, aunque difícil de documentar, mano de obra femenina. Pero lo importante es que cada Catalina de Villarreal en Cuenca y Antonio de Navacerrada, Antón de Mesa, Diego Escalante o Andrés Serrano en Segovia, por citar algunos famosos hacedores de paños castellanos, implicaba un conjunto de trabajadores subsidiarios a tiempo parcial volcado en las primeras fases de la materia prima: el ejército de cardadores/cardadoras e hilanderas rurales de las que nos habló Federigo Melis (1962). Es decir, la “manifattura decentrata” de Dini (1984) se apoyaba en una combinación entre concentración urbana del proceso productivo en la hacienda por un lado y la industria dispersa por otro, caracterizada por una sinfín de pequeñas unidades de producción de tipo familiar, el predominio de un trabajo libre de coerciones corporativas y una profunda permeabilidad laboral. En suma, el trabajo femenino daba forma tanto a las experiencias exitosas como a la multitud de pequeñas unidades domesticas artesanas que sólo trabajaban para la subsistencia.

Llegados a este punto, es interesante acudir a los estudios de la empresa con vistas a aclarar el papel de la mano de obra artesana en general y femenina en particular, en el terreno de la producción de paños de lana. Siguiendo a Llibrer (2014: 34-35), la empresa es una institución que combina los factores de producción en vistas a transformarlos en bienes económicos para su consumo por parte de individuos o de otras empresas. Esta definición interesa en tanto que liga el nacimiento de la empresa, por lo menos antes del capitalismo moderno, con el de la familia. De hecho, cada familia artesana o, mejor, cada unidad doméstica, era una suerte de empresa que en su interior llevaba a cabo la combinación técnica de los factores, con el fin de obtener un producto. Siguiendo con el argumento, se puede entender la familia como la unión de dos patrimonios en los que no es de desmerecer la posesión de unos medios de producción, un espacio que hacía las veces de obrador y la aportación del factor trabajo encarnado en el artesano, su esposa, sus hijos o parientes que estaban dentro del agregado doméstico. Desde esta perspectiva, el trabajo femenino aparece la mayor parte

de las veces encubierto tras la categorización profesional que prima el trabajo del varón, cabeza de familia, sobre el resto de los miembros de la unidad doméstica.

A finales de la Edad Media, la comunidad pañera se hallaba, al parecer, profundamente dividida en dos grandes grupos de empresas. El primero, generalizado y, sin embargo, con muy poca presencia en la documentación, estaba formado por artesanos que tenían unos medios de producción muy limitados, con poca capacidad de inversión y una mano de obra auxiliar constreñida al ámbito de su unidad doméstica. Esta, como ya se ha indicado, estaba formada por el marido, la esposa, hijos u otros familiares, y todos trabajaban con el fin de conseguir los ingresos suficientes para la subsistencia. Se entiende, por tanto, que la productividad de este agregado doméstico artesano fuese escasa y que el contacto con los mercados de materias primas, inmuebles o capitales, estuviese muy limitado. Ello no es óbice para sostener que estas empresas artesanales eran mayoritarias, pues las pequeñas unidades de producción basadas en el marco familiar se multiplicaban por las áreas especializadas en la producción industrial.

Junto a estas empresas de tipo familiar, coexistían otras de mayor nivel de inversión en medios de producción e infraestructuras, y con una importante vinculación con el mercado. Se trataba de un grupo de artesanos que habían conseguido dotar a sus obradores de un componente mercantil y de gestión, así como de pelaires que apostaban por una producción cuantitativamente superior que requería de otro tipo de mano de obra. Estas experiencias industriales trascendían en este punto el ámbito de la familia del productor y, dado que requerían de un trabajo cualificado, contrataban artesanos especializados así como mano de obra auxiliar en la que destacaban aprendices, mozos/mozas y esclavos.

Atendiendo a lo indicado se debe destacar que, para Castilla, se desconoce casi todo sobre el origen de ambas empresas artesanas, pero sobre todo de las primeras. Mientras que Iradiel (1986) planteó para Valencia la importancia del papel de las donaciones “inter vivos” y las dotes, no ha habido investigaciones en el ámbito castellano que siguieran este tipo de análisis. En la misma línea, las preguntas que se hace Llibrer Escrig ni siquiera han sido puestas sobre la mesa para el caso castellano: ¿Cómo surge la pequeña unidad empresarial de marco familiar? ¿Dónde está su origen? ¿Cómo se financia? ¿Qué papel tuvieron las mujeres en estas empresas? ¿Hubo contratos de servicio doméstico de mujeres castellanas con artesanos textiles al igual que en el reino de Valencia? ¿A qué dedicaban las jóvenes castellanas el salario obtenido en ese servicio doméstico? ¿Hubo uniones entre estas mujeres y tejedores o pelaires? ¿Qué papel tuvieron los gremios en todo este entramado de relaciones?

Un último apunte. La evolución política incide en la debilidad de las corporaciones y complica una posible explicación de la exclusión femenina del trabajo agremiado en ciertas fases del proceso textil. ¿Cómo explicar entonces que el fuero de Cuenca de finales del siglo XII mencionase en igualdad de condiciones a tejedores y tejedoras, mientras que en el siglo XVI en la ciudad de Cuenca solo aparezcan hilanderas? ¿Cómo es posible que Iradiel pudiese afirmar que en esa ciudad “parece que el empleo de mano de obra femenina para tejer era dominante” en el siglo XIII, para desaparecer después? Y, sobre todo, ¿cómo es posible que en ciudades como Segovia, donde todos los autores subrayan la inexistencia de gremios o al menos su escaso peso, no haya referencia a tejedoras y las mujeres solo aparezcan involucradas en el hilado y el urdido? Hay explicaciones de tipo técnico y organizativo que merecen ser detalladas. Iradiel para Cuenca y Cardon para el resto de Europa explican este cambio trascendental. El fuero conquense alude a un paño elaborado en un telar horizontal doble, telar ancho, que podía ser atendido indistintamente por hombres o mujeres, pero

que parece haberlo sido predominantemente por las segundas. Los tejidos anchos respondían a una producción lanera de técnica y organización tradicional, que pronto sufrió la competencia de los tejedores que tejían en un telar estrecho, que igual podía servir para elaborar telas de lino o cáñamo, es decir, productos de la nueva pañería, vinculados a unas técnicas productivas y clientelas diferentes. Aunque los tejedores podían realizar los dos oficios al mismo tiempo, en la segunda mitad del siglo XV la especialización técnica de los oficios textiles tendió a reservar estas funciones a artesanos especializados. Y dado que el arte de tejer en un telar ancho se separó del arte de tejer en un telar sencillo, es muy probable que esto implicase una división sexual del trabajo, en la que el tejido pasó a ser exclusividad de los varones, mientras que otras actividades como el peinado seguían permitiendo el trabajo indistinto de ambos sexos. El arancel de precios y salarios de Cuenca de 1462 así lo atestigua (IRADIEL, 1974: 295-296).

Estos cambios técnicos conllevaban transformaciones organizativas. No en vano, los nuevos telares no estaban al alcance de todos los bolsillos. Fueron los hacedores de paños los que protagonizaron esta transformación. En muchos casos, su organización productiva implicaba una división del trabajo que agilizara el proceso y aumentara los beneficios. De este modo, el trabajo femenino, realizado en las casas de los productores, producía una reducción de costes en la fase más importante del proceso productivo como era el hilado. La cuestión no es baladí, pues ya F. Melis (1962: 513ss) planteó que esta operación exigía el 28% de las jornadas de trabajo de elaboración de un paño. Todo apunta a que la reducción del precio del hilo reposaba en el carácter doméstico – fundamentalmente rural- de su industria, ejercida por una mano de obra socialmente desprestigiada y susceptible de realizar varias actividades al mismo tiempo. Los avances técnicos habrían hecho el resto: mientras las hilanderas con el huso lograban hilar un kilo de lana a la semana, las que lo hacían con el torno producían medio kilo al día (ENDREI, 1968: 85-86). Al final, la introducción del torno redujo por tres el tiempo necesario para el proceso de hilatura (CARDON, 1999: 269).

Atendiendo a todo lo indicado, en el siglo XVI avanzado, el trabajo de las mujeres comenzaba a identificarse con la pobreza. Cuando aparecen en las fuentes, las hilanderas se relacionan con un trabajo siempre mal pagado. Y otros oficios textiles de fuerte participación femenina están en la misma situación. Valga el ejemplo de las torcedoras de seda de Toledo, citadas en las ordenanzas del oficio de 1538: “Ay muchas mujeres pobres que tuercen sedas sin tener torno principales e la tuercen con husos e otros artes” (NOMBELA, 2000, 146, nota 22)

3. Madrid

Al pasar a Madrid comprobamos que, durante buena parte de su historia medieval, fue una villa pequeña, con unos 5.000 habitantes hacia 1450 y 12.000 en 1500, que no se puede comparar con la Segovia de los paños de lana o con la Toledo de las sedas. La ciudad del Manzanares tenía una industria y unas actividades comerciales modestas (PUÑAL, 2000; NIETO, 2013: 132ss). Con todo, entre los siglos XIV al XV, había comenzado a destacar por su especialización en el curtido, la distribución de géneros de lienzo y un pequeño pero significativo sector de manufacturas vinculadas con el abasto urbano.

Se sabe poco del trabajo femenino en estos siglos y, por tanto, es complicado defender una reducción significativa de su actividad en los oficios industriales o la concentración en ciertas ocupaciones. De momento, siguiendo el Fuero de 1202, sólo se puede hablar de tejedoras de lienzo, mientras que, para mediados del siglo XV, se

atisban otras actividades: en el casco de la Villa surgen una especiera y una mostacera, mientras que en los arrabales operaban una vendedora de pescado, una hornera, una porqueriza, una vendedora de hierro y acero, y una mujer apodada La Buzaca. Para la segunda mitad del siglo XV y comienzos del siglo XVI, las fuentes son más generosas y permiten conocer mejor los oficios y las relaciones laborales que afectaban a las mujeres. En estas Jornadas de Al-Mudayna, Santiago Muriel presentó a las involucradas en los oficios de la restauración y la hospedería e Ignacio Ayuso a las omnipresentes horneras y panaderas, oficio monopolizado por mujeres, que también ha sido analizado recientemente por Andrés y Lanza (2012). Siguiendo los *Libros de Acuerdo del Concejo*, podríamos añadir oficios del mercado como las regatonas de vino (23 de mayo de 1487), las de manteca acusadas de manipular los pesos (27 de abril de 1489), o las de queso (12 de abril de 1493), así como las hortelanas, las fruteras o la famosa ensalmadera tan útil y necesaria para la Villa (31 de marzo de 1500). No son pocas las mujeres activas en estos tratos y oficios. Se sabe también por otras fuentes de la existencia de hilanderas y alfayatas o sastras.

En el ámbito artesano, las referencias más importantes aluden al oficio del tejido de lino y la candelería. Ya hemos aludido al *Fuero de Madrid*, donde se regulan los cotos y las medidas impuestas a las tejedoras de lino que aparecen protagonizando ciertas redes de subcontratación. Gracias a que elaboran diferentes variedades de lienzo, asedado, y cáñamos, tejido gordo para elaborar estopa, Madrid logró auparse a la categoría de centro regulador de la actividad de una extensa zona rural (NIETO, 2006: 48). En cuanto a las candeleras y triperas, son oficios con estrechas relaciones dado que éstas suministran a aquéllas materia prima; de hecho, en junio de 1498 el concejo prohíbe a las triperas vender a los candeleros el sebo que sacan de los vientres y menudos de los animales. Poco después, el 17 de agosto de 1499 Alonso, el candelero, y su mujer, con su licencia, otorgan remate de la postura de las candelas. Era, en suma, un oficio que debía tener un importante interés público desde el momento en que los Reyes Católicos le dotaron de una reglamentación precisa.

A pesar de esto, el resultado es escaso para poder extraer alguna conclusión. Solo se puede sostener que, a excepción de la candelería y la panadería, ocupación ésta que el Concejo reguló tras los conflictos provocados por las crisis de subsistencia de 1503, el resto de los citados eran libres y las mujeres podían ejercerlos sin mayores trabas. Los cambios que desvalorizaron el trabajo femenino y comenzaron a constreñirlo a determinadas ocupaciones y relaciones de producción arrancarían en la Villa de un período posterior. La debilidad o cuasi inexistencia del sistema gremial en Madrid en la Edad Media impide una comparación de las medidas corporativas con otras ciudades.

Para la ciudad del Manzanares, 1561 significó un antes y un después. El establecimiento definitivo de la Corte en esa fecha trajo un profundo cambio a la ciudad. Fueron años de crecimiento económico en los que, al calor de la construcción de la capital, Madrid recibió miles de inmigrantes al año, pasando de 18.000 habitantes en 1560 a 90.000 en 1590. Las estructuras productivas se transformaron espectacularmente, de modo que desde esa fecha se puede hablar de fenómenos tan importantes como la especialización productiva en la construcción, el acabado de las manufacturas y el lujo, lo que denominamos la “Triada capitalina”, así como el comienzo de la corporativización de los oficios artesanos (ZOFÍO, 2005; NIETO, 2006). La demanda cortesana impuso unas reglas inexorables a la oferta, pero entre 1560 y 1590 se puede sostener que la participación de las mujeres en las actividades remuneradas no fue impedida por las autoridades y los gremios madrileños. De hecho, hubo mujeres que pudieron realizar el examen, el referente de la destreza corporativa,

para obtener la maestría como pasamaneras, tintoreras, guanteras y tejedoras. El balance no es muy amplio, pero estas mujeres tenían a Madrid como referencia: aparecen de tránsito en la ciudad con objeto de examinarse y después volver al medio rural de donde son naturales. En concreto, con este fin vienen cuatro mujeres desde Las Rozas y Valdilecha, y dos desde Alcalá de Henares entre 1566 y 1596. Según Zofio “con seguridad, en tres de los casos son mujeres casadas que aportaban su trabajo para el sostenimiento de la economía familiar” (ZOFIO, 1997: 112).

Los oficios que se acaban de mencionar no agotan el repertorio del trabajo artesano femenino existente en Madrid en este período. El mismo Zofio ha documentado curtidoras (2001: 435ss), mientras que dos fuentes permiten ahondar en la menestralía femenina. En las alcabalas de 1592 aparecen un total de 141 mujeres. Entre las artesanas destacan tres confiteras: Luisa de los Reyes y María Duero que tienen sus respectivos negocios en la Puerta del Sol, o Beatriz de Medina, que lo tiene en la Plaza Mayor. También hay una guanterera, María de Escalada con taller en la calle de Santiago, una toquera, Inés de Concha, en la calle de las Urosas y la sombrerera María Pachona, en la calle de las Fuentes. Todavía Madrid era un espacio relativamente abierto a las mujeres, como indica Jesús Pereira (2004: 136), a diferencia de lo que se puede apreciar sólo unas décadas después. El *Donativo de 1625*, una de las pocas fuentes seriadas del siglo XVII con referencias a ocupaciones femeninas, trae a colación 162 mujeres repartidas en 48 oficios artesanales y mercantiles. La mitad de las mujeres registradas se ocupa en oficios no artesanos: 47 posaderas, 23 gallineras y 11 “tratantas” en el Rastro; la otra mitad lo hace en los textiles, tejedora; la confección, cordoneras, sombrereras y sastras; y el cuero, curtidoras, zapateras y guarnicioneras. La mayoría de estas artesanas aparecen regentando negocios modestos que empleaban uno o dos oficiales, como la sombrerera María Saina y otras zapateras, cereras, yeseras o cerrajeras (LÓPEZ BARAHONA, 2004: 50 y ss; NIETO: 2006, 147 y ss).

El textil, especialmente la confección, brilla con luz propia. Para finales del siglo XVI Bernardo García García (2000) ha mostrado que no fueron pocos los negocios de alquiler y elaboración de vestidos para los teatros y las fiestas que se establecieron en Madrid. Tras estos tratos estaban los mercaderes de paños y de ropa, pero también había muchas mujeres que serían la mano de obra utilizada por los futuros roperos de nuevo. Ellas tenían asimismo una función primordial en las transacciones callejeras, pues atendían pequeños puestos instalados de forma improvisada. En 1610, tres de estas mujeres, pobres y con hijos, pedían licencia para vender “cosas viejas” en las plazas públicas y, en concreto, en la Puerta del Sol. La Sala de Alcaldes estimaba perjudicial las “chalanas” porque compraban género robado. Un auto de septiembre de 1610 les permitió tener mesa sólo durante el tiempo de feria (AHN, Consejos, lib. 1.200, ff. 612r-617v). Interesan estos tráficos, pues, entre la turbamulta de personas involucradas en ellos, las mujeres tendían a copar la compra-venta de textiles así como la costura de prendas. En 1588 aparecen once dedicadas al “oficio de nuestra labor y costura haciendo camisas nuevas de lienzo las cuales vendemos en la plaza pública de la Villa”. Alguna molestia recibirían de los alguaciles cuando afirmaban que “ahora no osamos sacar a vender” estos géneros y pedían licencia para expenderlos “porque de otra manera no podemos ganar de comer y moriremos de hambre nosotras y nuestros hijos”. Los alcaldes decidieron, con su típica ambigüedad, que podían vender siempre que lo hicieran “guardando el pregón del baratillo” (AHN, Consejos, lib. 1.197, ff. 247r-247v). El problema continuó, puesto que en 1617 los tundidores se quejaban de la presencia en la Plazuela de Herradores no sólo de bodegones de puntapié, sino también de tiendas de corredoras de prendas junto a cerrajeros, silleros, lacayos y mozos de sillas (AVM, Secretaría, 2-245-14).

Las notas de los alcaldes de Casa y Corte revelan que el trabajo femenino comienza a ser concebido como un problema. Así se observa a través de la reiteración de quejas que pasan por los libros de gobierno de este alto tribunal. Gran número de mujeres ha dejado allí su huella documental como valoneras, pasamaneras, estereras, curtidoras, agujeteras o panaderas. Todas lo hacen por ser denunciadas en sus actividades. Tampoco era escasa la presencia femenina en el cardado, pues las visitas del gremio debían hacerse a los maestros y maestras, ¿habría exámenes para mujeres?, tanto dentro de Madrid como en sus cinco leguas (AHN, Consejos, libs. 1.226, ff. 68r-68v y 1.227, ff. 94r-94v). Muchas tenían un acreditado currículum forjado en el ámbito familiar-laboral. La pasamanera Leonarda Jiménez aprendió con su progenitor a tejer y a su muerte no dudó en usar el oficio “de mucho tiempo a esta parte, tejiendo algunos galones de personas que me los han dado a hacer”. Por su parte, Isabel Ruiz era hija de un maestro esterero de palma y esposa de otro del mismo oficio. Era tal su destreza, que en 1667 no necesitaba de oficial para elaborar las esteras (AHN, Consejos, libs. 1.252, ff. 84r-84v y 1.259, ff. 77r-77v). Ya hay, por tanto, las primeras pruebas de las restricciones impuestas a los oficios que antaño estaban feminizados: en 1660 más de la mitad de los panaderos de Corte son varones, 8 de 15, y el aderezo de valonas sufrió similares retrocesos. De hecho, el oficio de valonera estaba muy vigilado por la Sala, tribunal que fijaba los precios de venta de los aderezos. Su inobservancia podía suponer hasta dos años de destierro de la Corte (AHN, libs. 1.218, f. 190; 1.227, f. 377; 1.245, ff. 73r-74v).

Los ejemplos anteriores son ya tardíos, pues todo indica que las restricciones empezaron antes. La coyuntura cambió con los primeros síntomas de la crisis del XVII. Es entonces cuando se configura una división sexual del trabajo más rígida, entendida no sólo como división técnica o segregación ocupacional, sino también como distintas, menores para las mujeres, oportunidades de acceso a los recursos productivos (LÓPEZ BARAHONA, 2015: p.21). En una economía tan profundamente influida por la presencia de la Corte, las labores de un buen número de hombres comenzaron a copar el mercado de trabajo nuclear, conformado por los oficios del lujo, las tareas del acabado y la cúpula del sector de la construcción. La destreza y la cualificación formal asociada a ella se transformaron en patrimonio masculino y, como derivación, la aureola de cualificación implicó superiores niveles de valor y prestigio y, consecuentemente, mayores remuneraciones para los hombres que para las mujeres. La formación de un núcleo “privilegiado” en el mercado de trabajo corrió paralela al crecimiento de una periferia laboral desempeñada en tareas cuya importancia está fuera de duda para la economía urbana, pero escasamente valoradas. A ésta quedaron relegados los peones de la construcción, muchos operarios de servicios, imprescindibles para el buen funcionamiento de la ciudad, y buena parte de las mujeres. Este mercado secundario se caracterizaba por la irregularidad, la estacionalidad, la escasa remuneración y la ausencia de cualificación.

La conformación de este mercado dual coincide con la misma estructuración de un auténtico sistema gremial en Madrid, que contó con el beneplácito del Estado absolutista. Los artesanos varones también promovieron su consolidación al garantizarles, mediante el principio de la “desigualdad limitada”, un sustento seguro a la mayoría de ellos. Pero esto no implicaba que los menestrales persiguiesen un ideal igualitario que nivelase la propiedad, el beneficio o la participación de los diferentes colectivos de trabajadores y trabajadoras en igualdad de condiciones. En el universo mental de los artesanos la “desigualdad limitada” formaba parte de una “economía moral” colectiva, razonable en una época de crecimiento muy lento, localizado espacialmente y amenazado por el hambre, las epidemias, la guerra y los episodios

recurrentes de privatización del anterior dominio público. El exclusivismo en que se pertrecharon los trabajadores varones organizados en gremios fue el precio a pagar por obtener la ansiada seguridad en un mundo convulso. Pero eso llevaba consigo la desvalorización del trabajo de multitud de habitantes urbanos, incluidas en lugar preferente las mujeres (NIETO, 2012: 271-272).

Los gremios pretendían excluir a las mujeres del derecho de agremiación. Tenían razones de peso para perseguir estos fines: lograr contener los salarios y aumentar los beneficios. Con la vuelta de la Corte de Valladolid en 1607 estos objetivos se manifestaron claramente, pues la producción madrileña tuvo que hacer frente al aumento de la demanda privilegiada y a una fuerte conflictividad laboral asociada a la desigualdad económica, que provocó el enriquecimiento de una minoría de maestros sobre el resto del colectivo artesano. En esta tesitura los gremios optaron por introducir divisiones en el mercado periférico de trabajo, para cuyo fin la desvalorización del trabajo femenino venía como anillo al dedo. Con ello se hacía un guiño a los oficiales, que contemplaban el trabajo femenino como un competidor directo que rebajaba las retribuciones salariales. Duplessis (2001: 393-394) sostiene, para Europa, que la oposición de los oficiales al trabajo femenino se basaba en cuestiones de honor: la idea del envilecimiento que las mujeres imprimían en cualquier trabajo que realizaran. Consideramos que este discurso encubría la lucha por el salario.

En buena medida, la persecución del trabajo femenino en la industria era consecuencia de la oposición que los trabajadores cualificados, como eran los oficiales, interponían a la contratación de personal no cualificado por parte de los maestros. Las ordenanzas de los pasamaneros de comienzos del siglo XVII ponían restricciones al trabajo femenino, pero las pasamaneras no eran las únicas presionadas. Los oficiales de sastre se aferraron a su especialización, derivada de su aprendizaje formal, para negar el acceso de las mujeres al oficio. Su respuesta a la competencia del trabajo femenino pasaba en muchos casos por boicotear las tiendas donde no se contrataba a oficiales. Otros artesanos obligaron a sus gremios a cambiar las normas para que una viuda no mantuviese el negocio de su marido difunto, si no ponía como encargado del mismo a un oficial y renunciaba a contratar aprendices (AHN, Consejos, lib. 1.420, cap. 69).

¿Era tan importante la participación de la mujer en los talleres como para justificar esta persecución? Se puede vislumbrar una respuesta en la propia Sala de Alcaldes cuando reconocía abiertamente que “algunas mujeres acudían a trabajar en casas de sastres, y sin duda era el jornal menor y mejor lo cosido” (AHN, Consejos, lib. 1.420, cap. 69). Pero, al margen del salario, los oficiales tenían otra razón menos explícita para oponerse: defendían el trabajo de sus esposas e hijos. Muchas casas de oficiales de sastres eran pequeñas células de producción, donde ellos trabajaban codo con codo hasta altas horas de la noche con sus esposas y vástagos, a fin de sacar adelante los encargos que les hacían sus maestros y los roperos. En suma, en este singular combate se contraponían el trabajo ilegal de las mujeres que acudían a los talleres de los maestros y la actividad también ilegal de éstas en la unidad doméstica del oficial.

El objetivo corporativo era defender a los maestros y oficiales de la competencia de una mano de obra abundante y, en muchos casos, altamente cualificada, mediante procedimientos informales que no obedecían a los criterios del aprendizaje gremial. Pero este intento por levantar barreras ideales y legales, entre la economía familiar y la de mercado, no se vio cumplido en su totalidad, pues las mujeres ni acabaron confinadas en la primera ni totalmente excluidas de la segunda, tal y como venía ocurriendo en el resto del continente desde hacía al menos un siglo (HONEYMAN &

GOODMAN, 1991; DUPLESSIS, 2001: 388-400, 407-408). Muy al contrario, la economía doméstica siguió estrecha y dinámicamente conectada a la economía de mercado, y el trabajo femenino, aunque desvalorizado, continuó en ambas esferas.

Una de las causas del fracaso parcial de los gremios a la hora de excluir a las mujeres del trabajo en igualdad de condiciones con los varones descansa en la complejidad a la que había llegado la involucración femenina en los trabajos artesanos. Ya se ha indicado que durante la segunda mitad del siglo XVI y todo el siglo XVII las mujeres desempeñaron un gran número de ocupaciones, trabajaron de forma independiente o suministraron género manufacturado y materias primas a otros talleres. Incluso hubo algunas que superaron todos los escollos puestos por las corporaciones y lograron licitar por proyectos que afectaban a varios oficios. En esta línea están los casos de dos viudas, la pergaminera Catalina de Armenteros y la impresora Teresa Junti (NIETO, 2012: 273-274). La mayoría de las mujeres que consiguieron una elevada autonomía lo hicieron una vez viudas, única condición permitida por los gremios para que las mujeres continuasen legalmente con los negocios de sus maridos. Las cifras son elocuentes: cerca del 40% de artesanas inscritas en el Donativo de 1625 eran de este estado, número que se eleva a casi el 60% si se tiene en cuenta el sector mercantil. Con todo, la viudez no era sinónimo de bienestar: por cada Teresa y Catalina que aparecen en las fuentes disfrutando de una situación desahogada, había muchas más artesanas que tenían que afrontar la penuria al morir su esposo.

En relación a este punto, la cronología se revela fundamental, pues todo parece indicar que los gremios comenzaron a ser más restrictivos con las viudas a partir de la vuelta de la corte de Valladolid en 1607. De hecho, el trabajo anterior de estas mujeres está muy presente en la documentación. Valga el ejemplo de Bernardina Martínez, que a la muerte de su marido, siguió con su negocio tintorero. Corría el año de 1566 y la viuda no dudó en contratar a un aprendiz. Lo mismo hizo Juana Rodríguez en 1586, que pasó a dirigir el taller de guantería al fallecer su marido. Juana López, esposa del difunto maestro de hacer carros Bartolomé López, estuvo al frente del taller desde que enviudó en septiembre de 1583 hasta abril de 1587. Logró mantener a su hijo y a su yerno, que también trabajaban en él. No le fue a la zaga María Martínez, viuda del próspero sastre Miguel de Montalto, y logró terminar los encargos que su marido había dejado sin cumplir en el momento de su muerte, contratando para tal fin a numerosos oficiales sastres y jubeteros. En ocasiones, el taller dio trabajo a siete personas. En todos estos casos no consta obstáculo alguno por parte de los veedores gremiales (ZOFÍO, 1997: 113-116).

Las ordenanzas no muestran una tendencia clara en relación a las viudas. Unas son relativamente permisivas, otras muy duras. Tal vez la cronología también ayude aquí a explicar la causa de esta ambigüedad, tal vez también la demanda, la inversión realizada y una economía moral corporativa. Sea como fuere, hay ejemplos muy diversos. El capítulo VI de las ordenanzas de los cordoneros de 1549 permite a las viudas de los maestros tener sus “obradores y usar del dicho oficio teniendo en sus tiendas otros maestros para el uso del dicho oficio” (AVM, Secretaría, 2-245-26). El establecimiento de la corte en 1561 conllevó medidas muy exigentes con las viudas, que después se suavizaron. Las ordenanzas de los sombrereros de 1573 regularon que sólo pudieran ejercer dos años hasta que se casaran o pusieran maestro al frente del obrador; en 1587 se añadió que tuviese la tienda abierta “perpetuamente para que se pueda sustentar, criar y alimentar a sus hijos” (AHN, Consejos, lib. 5.268). Varios gremios obligaron a las viudas, si querían seguir con el obrador abierto, a poner a un oficial al frente del mismo, así aparece en las ordenanzas de los zurradores (1576), chapineros

(1620) y alojeros-barquilleros (1641); aunque el objetivo era que la viuda casase finalmente con el oficial, como se manifiesta en las ordenanzas de zurradores, molleteros (1578) y las de caldereros (1611). Las normas de los cuchilleros de 1577 exigían a la viuda poner a un maestro asalariado. Un año solía ser el plazo dado para ponerlo en ejecución, como en el caso del gremio de alojeros y barquilleros en 1641. Una ordenanza tardía, la de los torneros de 1654, permitía a las viudas continuar teniendo maestro examinado o hijo sin obligación a examen (ZOFIO, 2001: 840).

No sólo las viudas aspiraban a ejercer, sino también las hijas a heredar los oficios de sus padres. Hubo muchachas que adquirieron los conocimientos del oficio en los talleres de sus familiares e, incluso, durante la primera mitad del siglo XVII, las hijas de los maestros podían entrar como aprendizas en trabajos predominantemente masculinos. Pero, tras haber completado con éxito su formación, pocas veces se las admitía en las filas de la maestría y los mismos maestros les ponían todo tipo de trabas para gestionar sus propias empresas. Hay, con todo, excepciones, como la representada por Fausta Gutiérrez, hija del tapicero real Pedro Gutiérrez. Conocía bien el oficio, pues estuvo once años, entre 1591 y 1601, acompañando a su progenitor en la tapicería que éste había fundado cerca del convento de Atocha. Su experiencia es doblemente meritoria, ya que, de los poco más de cien tapiceros registrados entre 1570 y 1640, sólo se conocen los ejemplos femeninos de Isabel del Castillo y Catalina de Basurto. Además, posiblemente tras la muerte de su padre en 1601, administró una empresa tan considerable como la Tapicería llamada de Santa Isabel. No sorprende que en 1603 solicitase la concesión del título de “Tapicera de la Reina” para la reparación de tapices y alfombras, ya que dicha función había sido desempeñada por su difunto padre. No conocemos la respuesta definitiva, pero sí el informe positivo, lo que indica la cualificación alcanzada por la hija del tapicero (CRUZ YABAR, 1996: 442).

El caso de Fausta y la fábrica de tapices tal vez sea excepcional, porque lo cierto es que los obstáculos gremiales impidieron que las mujeres practicasen oficios corporativizados; es decir, ellas no podían estar en los gremios como maestras en igualdad de condiciones, pero sí trabajar para los gremios. Las ordenanzas de los pasamaneros de 1600 y 1608 apartaron a las madrileñas de este oficio e incluyeron la obligación del examen para poder ejercerlo. Ello repercutió en muchas mujeres que, con una larga experiencia profesional, veían cómo el sistema corporativo caía con todo su peso sobre ellas. Pero el precepto no siempre se cumplió y varias mujeres continuaron como pasamaneras. Más aún, en 1601, antes de la salida de la corte a Valladolid, todavía Juana Rufa pudo presentarse al examen del arte. Las cosas cambiaron después: lo mismo hizo Mariana de Araso, aunque padeció los efectos de las ordenanzas, ya que, en 1609, tras ejercer el oficio durante 28 años, esta “viuda y mujer muy vieja” se vio sometida a la “malicia” de los veedores que la amenazaron con mandarla a prisión si seguía enseñando el oficio a dos aprendices. Como expresaba con letra temblorosa, el gremio la había forzado a “pedir por el amor de Dios para comer no me dejando trabajar” (AHN, Consejos, lib. 1.200, ff. 476r-476v).

La política de la Sala era, sin embargo, ambigua, pues en 1629 María de Ávila solicita licencia para tener un telar arguyendo lo diestra que es en hacer pasamanos, que tiene hijos y “*mucha necesidad para sustentarlos y ayudar al dicho mi marido*”. La Sala concedió la licencia por un año. (AHN, Consejos, lib. 1.214, ff. 150r-150v). El alto tribunal seguía la línea trazada por los gremios, que tomaron el relevo de los antiguos oficios libres y los masculinizaron. Todavía en 1588 se sabe de once mujeres confeccionando “*camisas nuevas de lienzo*” que luego vendían en la Plaza Mayor, pero en 1625 sólo aparecen dos ejerciendo la sastrería. (AHN, Consejos, libs. 1.197, ff. 247r-

247v.). La misma tendencia a la exclusión, concentración y aumento de la división del trabajo en función del género y el estado civil puede verse en el remiendo de las calzas. Desde 1604 las solteras no podían remendar estas prendas en las calles públicas, así como “*abrir cuellos*”, actividades reservadas a las casadas, pero no sin restricciones que impedían la colaboración de sus maridos (AHN, Consejos, libs. 1.199, ff. 187r-187v. y 1.200, ff. 144r-144v). A partir de 1617 no pudieron servirse de aprendices y oficiales, so pena de vergüenza pública, cuatro años de destierro y multa de 20 ducados (AHN, Consejos, lib. 1.204, ff. 130r-130v). Sin embargo, en 1636, los calceteros seguían contando con las mujeres que echaban soletas de cabritilla en sus medias (AHN, Consejos, lib. 1.224, ff. 415r-415v). Una vez más se desvalorizaba el trabajo femenino, pero se permitía en aras a reducir costes de producción. Con todo, el endurecimiento de las leyes sobre el trabajo femenino revela que, en el Madrid de la Edad Moderna, la división del mundo laboral en líneas de género no establecía una separación tajante entre familia y economía de mercado, sino que éste se estaba valiendo de aquélla para expandirse.

Estas prohibiciones tuvieron efectos desiguales. Lo podemos apreciar en el oficio de “*abrir cuellos*”, que no era exclusivamente femenino, pues tendían a realizarlo los menesterosos de ambos sexos y un buen número de mano de obra joven (AHN, *Consejos*, lib. 1.199, ff. 192r-192v; SUÁREZ DE FIGUEROA, 1615, 336v.). En 1612 Ana Ruiz y demás lenceros de la calle Postas consiguieron sin problemas la licencia para vender el remanente que tenían de cuellos “hechos y almidonados”. Un año después la situación era distinta: la incapacidad de la mujer de Pablo de Erugui, “la tiene mala en cama un año”, obligó a éste a ejercer el oficio. Por su sola condición de varón casado, Erugui tuvo que soportar frecuentes requisas del género por parte de los alguaciles (AHN, Consejos, lib. 1.201, ff. 249r-249v y 437r-437v). Este ejemplo confirma que el Estado absolutista pretendía conformar un mercado laboral basado en unos estrictos criterios de género, tarea en la que colaboraban los gremios. La tendencia a la concentración de las faenas femeninas no impidió del todo que las mujeres expandieran sus actividades. Lo podían hacer con la colaboración de sus maridos, pues en los pequeños talleres que salpicaban las calles de Madrid muchos matrimonios realizaban negocios conjuntos, siendo frecuente que ellas llevaran las cuentas de la empresa, compraran los materiales y pagaran a los operarios. Hernando Cavero, maestro de hacer coches, se encargaba del taller, mientras su mujer, María Gómez, organizaba la tienda y negociaba los contratos (ZOFIO, 1997: 113). Del mismo modo, en 1599 la compañía de los roperos Hernando Alonso y Juan de Frías incluía a sus mujeres María y Magdalena Alonso y a sus hijas, mientras que en el siglo XVII ya fue recurrente la constitución de compañías de roperos de nuevo formadas por matrimonios y socios añadidos (Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, Prot. 132; LÓPEZ & NIETO, 2011). En otros casos, ellas solas regentaban el negocio, motivo por el cual en 1625 la sombrerera Melchora Ruiz era capaz de contribuir con 100 reales al Donativo solicitado ese año.

Hay mujeres al resguardo de la crisis. Algunas de las que acuden a la Sala de Alcaldes dejan traslucir que su situación no era crítica. En 1637 la viuda Isabel del Corral contaba con una criada que vendía su producción doméstica de “algunas cosas menudas de ropa blanca como son valonas de camisas, escaarpines, babadores de niños y otras cosas de este género”. Por supuesto, era molestada por los alguaciles (AHN, *Consejos*, lib. 1.222, ff. 358r-358v). En ese mismo año, Francisca de Avecilla, viuda del curtidor Pedro de Salazar, mantenía una tenería dirigida con un oficial que atendía todo “lo necesario de la administración de lo que se curte en ella”, lo que le permitía “tratar y contratar” conforme lo había hecho su marido. Dos años después el negocio salía

adelante pues tenía “muchas hacienda” curtiéndose y mantenía “oficiales hábiles en el dicho oficio”. En 1630 ya es patente la colaboración de Francisca con su marido. Impedido y corto de vista, en esa fecha el curtidor solicitó al gremio poder poner a su mujer en su tienda los días de mercado (AHN, Consejos, libs. 1.215, f. 294; 1.222, f. 281 y 1.224, f. 131 y f. 269).

Pero son muchas más las que atraviesan dificultades. Cuando en 1639 muere el curtidor Juan Fernández, su viuda Jerónima de Guadalajara queda pobre y con dos hijos. Su única salida era continuar el oficio de su marido, pero sólo recibió una licencia del gremio para seis meses, en cuyo plazo estaba obligada a examinar a un hijo, algo que no pudo efectuarse por haber muerto un veedor. A tal cúmulo de problemas la curtidora tuvo que añadir verse literalmente asediada por los “fueros y amenazas” infligidos por los cargos de la corporación. La elección era clara: casarse o dejar el oficio. Angustiada por la situación solicitó 8 meses en los que no se la “veje ni moleste por usar del dicho oficio de curtidor atento...[a] que le usa y ejerce por el dicho su hijo y por oficiales de satisfacción”. Sólo le concedieron seis (AHN, *Consejos*, lib. 1.224, f. 118).

Sus penas eran compartidas por otras mujeres. Viuda y sola, la curtidora Catalina de Zurita solicitó a la Sala en 1643 permiso para vender en su casa. Otras se vieron obligadas a comprar a crédito: la viuda agujetera Ana Blanca solo encontró como medio para sustentar a sus dos hijos adquirir a los curtidores algunos cascotes, “muchas veces al fiado hasta que los beneficiaba y los pagaba después de venderlos”. Entrar en estos tratos era exponerse a la denuncia de alguaciles y veedores. Ni unos ni otros aflojaron la presión sobre el trabajo femenino, ni siquiera en las coyunturas más duras. En 1653, los veedores del arte de pasamaneros no tuvieron reparos en embargar un telar y 30 varas de pasamanos a Ángela de Abaunza, viuda y “cargada de hijos” (AHN, Consejos, libs. 1.228, f. 211; 1.238, f. 1005 y 1.253, f. 104).

En suma, tras la vuelta de la corte de Valladolid los hombres pasaron a ser los protagonistas del trabajo digno de estimación. Los gremios estaban sentando las bases ideológicas de las relaciones laborales de la Edad Moderna. Apostaban por reconducir las mujeres a las actividades domésticas. En suma, en el mercado laboral de comienzos de la Edad Moderna, las mujeres ocuparon el furgón de cola. Una conjunción de factores, económicos, ideológicos y sociales, hizo posible la desvalorización de la actividad femenina.

4. Más allá de Madrid

La demanda madrileña estimuló las industrias de su entorno rural, que funcionaban bajo distintos sistemas productivos. Durante los siglos XVI y XVII, el más extendido era el orientado al consumo familiar y local; pero aquí interesa destacar los que vinculaban su producción al mercado urbano. Aclaremos que, por mercado, entendemos no sólo el sitio donde se realizan los intercambios, sino la confrontación de una oferta y demanda de productos en la que no es necesaria una concurrencia perfecta ni la fijación de precios por una autoridad política.

Es importante la situación de la lencería del señorío de Buitrago y otros lugares de la Cordillera Central. En ellos se elaboraban lienzos por familias campesinas que compaginan el cultivo y la labra del lino con el resto de prácticas agrarias, lo que en última instancia determina su escasa especialización y bajo nivel tecnológico. La mayoría son mujeres y niñas, que disponen de espadañas, rastrillos y tornos para preparar la fibra y la simiente, así como el trato de la materia prima y el hilado. Sólo el tejido es realizado por artesanos especializados que se concentran en las pequeñas villas de la Sierra. La producción se reduce a las piezas encargadas por los vecinos, y sólo en

Canencia y Buitrago se destina a un mercado más amplio. A la limitada producción y distribución de esta actividad femenina se añade su carácter estacional, cuando las largas jornadas invernales imposibilitan la práctica de tareas agrícolas (FERNÁNDEZ, 1980: 295-299).

Los rasgos cambian en los productos de lino, esparto y cáñamo que se elaboran en las vegas de los ríos Tajo y Tajuña. El mercado de Madrid parece ser la causa. Si los productores independientes siguen aglutinando desde el cultivo de estas fibras hasta la manufactura final, su objeto ya no es el consumo de la propia aldea sino la venta en la capital. En este sentido, el cultivo del cáñamo tuvo efectos muy favorables para los campesinos debido tanto a su alternancia con el trigo, la cebada y las legumbres, como al empleo masivo de mujeres. Las de Perales de Tajuña o Colmenar de Oreja lo hilaban para tejer lienzos y costales destinados sobre todo a mercados extralocales. Mientras tanto, los hombres acarreaban los serones y espuestas, que eran vendidos directamente a los consumidores en las ferias o a los artesanos especializados el resto del año (NIETO, 2006: 104).

La misma pauta se observa en la alfarería de la pequeña aldea de Alcorcón. En primer lugar, los hornos estaban en manos de mujeres, mientras que la distribución recaía en sus padres o maridos. Mediante esta división del trabajo la unidad familiar fundía las tareas de productora y distribuidora, además de compaginar esta industria con las labores agrarias. En segundo lugar, buen número de los cántaros producidos en estas unidades domésticas se vendían en Castilla, pero el grueso del mercado estaba en Madrid, donde eran de gran demanda los llamados cántaros de cinco azumbres. En último término, era mucho el trabajo para la poca remuneración, pero, para los jornaleros de Alcorcón, la aldea de la Tierra con mayor porcentaje de personas dependientes de un jornal, el 66%, los ingresos de la alfarería eran más que un complemento para la supervivencia (SALOMÓN, 1973: 267, 292-294; LÓPEZ y NIETO, 2004).

En la industria rural de Buitrago, Perales de Tajuña o Alcorcón los operarios eran al mismo tiempo campesinos y artesanos, conservaban su independencia y centralizaban la producción/intercambio. Pese a que disfrutaban del total de su trabajo y buena parte de los beneficios derivados de la comercialización, en muchas ocasiones no rebasaban el nivel de subsistencia. La escasa división del trabajo que caracteriza a estos productores reposa en una marcada explotación intrafamiliar, cuya principal protagonista es una mano de obra femenina e infantil que trabaja en la industria a tiempo parcial (KRIEDTE, 1986, 98 y 142-143; BERG, 1987: 92; VASSBERG, 1996, 37-41). Todo indica que la división sexual del trabajo en la industria rural castellana dejó a muchos hombres en las puertas de su hogar, pero no los introdujo de lleno en él, parafraseando de forma crítica el célebre aserto de H. Medick. Esta industria rural de los comienzos de la Edad Moderna tiene muchos actores que todavía desconocemos y que, si les rescatáramos del olvido, probablemente desmentirían el “alto grado de igualdad” entre las funciones productivas de hombres y mujeres que, según el citado autor, era inherente a la industria doméstica campesina. Por último, estas familias campesinas-artesanas destinaban su producción al mercado pero no tenían como objetivo la “producción en masa”, lo que explica tanto la irregularidad de los ritmos productivos, como el desinterés mostrado por los comerciantes en controlarla. En suma, estos son los rasgos básicos de la “pequeña producción madrileña de mercancías”.

5. Conclusiones

La evolución de las artesanas entre las Edades Media y Moderna parece seguir unas pautas muy similares a nivel continental: progresiva restricción de su participación en las organizaciones laborales, aunque no en los oficios controlados por éstas; tendencia a escorarlas hacia el ramo textil, y a segregadas verticalmente, para nutrir los estratos no formalmente cualificados y peor remunerados del escalafón profesional. Castilla observa un ritmo diferente: la formación de gremios fue más tardía, lo que alargó el período en el que las artesanas pudieron ejercer libremente y acceder a cierto reconocimiento público de su maestría; sin embargo, se ha indicado que en industrias no agremiadas, como la pañería segoviana, el proceso de periferización del trabajo femenino se produjo igualmente. Más tardía fue incluso la implantación del sistema gremial en Madrid, aunque la cruzada contra la maestría femenina, especialmente tras la vuelta de la Corte de Valladolid, se mostró bastante virulenta, lo que en sí indica que, en el XVII, aún había muchas mujeres produciendo de forma independiente en diferentes ramos de la industria, especialmente el cuero, el textil y otros asociados a la demanda de las elites cortesanas.

Con las diferencias de grado e intensidad que se aprecian cuando enfocamos regiones y períodos concretos, la evidencia indica que la división sexual del trabajo y su mercado, que estaba ya plenamente desarrollada en la segunda mitad del XVIII, a nivel continental, fue un proceso lento que adquiere contornos definidos en el tránsito a la Edad Moderna. No obstante, la unidad doméstica. Sobre todo el papel central de las mujeres en ella, siguió siendo, durante este dilatado período, el pilar de las empresas industriales. La estrecha ligazón de familia, oficio y mercado, de la que se benefició el primer mercantilismo, mantuvo a las mujeres lejos de su confinamiento a la producción para el autoconsumo familiar.

BIBLIOGRAFÍA

AMMANNATI, Francesco (2012), “*Se non piace loro l’arte, mutinla in una altra*”. *I “lavoranti” dell’Arte della lana fiorentina tra XIV e XVI secolo*, “Annali di Storia di Firenze”, VII, 5-33.

ANDRÉS, Juan Ignacio y LANZA, Ramón (2012): *El abasto de pan en el Madrid del siglo XVII*, “Studia Historica. Historia Moderna”, 34, 59-95.

ASENJO, María (1991): *El obraje de los paños en Segovia tras las ordenanzas de los Reyes Católicos*, “IX Jornades d’Estudis Històrics Locals. La manufactura urbana i els menestrals (ss. XIII-XVI)”, María Barceló Crespí, ed., Palma, Institut d’Estudis Baleàrics, Conselleria de Cultura, Educació i Esports Govern Balear, 13-29.

BARRON, Caroline (1989): *The “Golden Age” of Women in Medieval London*, “Reading Medieval Studies”, 15, 35-58.

BEGHIN, Cécile (1996a): *Donneuses d’ouvrages, apprentices et salaires aux XIVe et XVe siècles dans les sociétés urbaines languedocennes*, “Clio. Femmes, Genre, Histoire”, 3, 31-54.

-(1996b): *Entre ombre et lumière: quelques aspects du travail des femmes à Montpellier (1293-1408)*, “Médiévales”, 30, 45-54.

BERG, Maxine (1987): *La era de las manufacturas, 1700-1820*, Barcelona, Crítica.

BROWN, Judith (1986): *A Woman’s Place was in the Home: Women’s Work in Renaissance Tuscany*, “Rewriting the Renaissance. The Discourses of Sexual Difference in Early Modern Europe”, Margaret W. Ferguson, Maureen Quilligan y Nancy J. Vickers eds., Chicago, University of Chicago Press, 206-224.

BROWN, Judith y GOODMAN, Jordan (1980): *Women and Industry in Florence*, “Journal of Economic History”, 40(1), 73-80.

- CARDON, Dominique (1999): *La draperie au Moyen Âge. Essor d'une grande industrie européenne*, París, CNRS editions.
- COHN, Samuel (1980): *The laboring Classes in Renaissance Florence*, Nueva York, Academic Press.
- COMAS, Mireia, MUNTANER, Carme, VINYOLES, Teresa, *Elles no només filaven: producció i comerç en mans de dones a la Catalunya baixmedieval*, "Recerques", 56, 19-45.
- CONTRERAS, María Eugenia (1988): *La mujer trabajadora en los fueros castellano-leoneses*, "El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana", A. Muñoz y C. Segura eds., Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 99-112.
- CÓRDOBA, Ricardo (1988): *El papel de la mujer en la actividad artesanal cordobesa a fines del siglo XV*, "El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana", A. Muñoz y C. Segura eds., Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 235-254.
- CROWSTON, Clare (2001): *Fabricating Women: the Seamstresses of Old Regime France, 1675-1791*, Durham, N. C., Duke University Press.
- CRUZ, María Teresa (1996): *La Tapicería en Madrid (1570-1640)*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños.
- DAVIS, Natalie Zemon (1980): *Women in the "arts mécaniques" in sixteenth-century Lyon*, "Lyon et l'Europe: Hommes et sociétés. Melanges d'histoire offerts à Richard Gascon", Lyon, Presses Universitaires de Lyon, 139-167.
- (1982): *Women in the crafts in sixteenth-century Lyon*, "Feminist Studies", 8(1), 46-80.
- DINI, B. (1984): *I lavoratori dell'Arte della Lana a Firenze nel XIV e XV secolo*, "Atti del X Convegno Internazionale di Studi (Pistoia, 1981), Artigiani e salariati: il mondo del lavoro nell'Italia dei secoli XII-XV", Pistoia, Centre Italiano di Studi di Storia e d'Arte di Pistoia, 27-68.
- DUPLESSIS, Robert (2001): *Transiciones al capitalismo en Europa durante la Edad Moderna*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.
- ENDREI, Walter (1968): *L'Evolution des techniques du filage et du tissage du Moyen Âge à la Révolution industrielle*, París-La Haye, Mouton.
- EQUIP BROIDA (1988): *Actividad de la mujer en la industria del vestir en la Barcelona de finales de la Edad Media*, "El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana", A. Muñoz y C. Segura eds., Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna,
- FARR, James (2000): *Artisans in Europe, 1300-1914*, Cambridge.
- FERNÁNDEZ, Matías (1980): *Buitrago y su historia (algunas notas históricas)*, Madrid, Imp. Heros.
- FRANCESCHI, Franco (1993): *Oltre il "Tumulto", I lavoratori fiorentini dell'Arte della lana fra Tre e Quattrocento*, Florencia, Leo S. Olschki.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo José (2000): *Los hatos de actores y compañías*, "Cuadernos de Teatro Clásico", 13-14, 165-190.
- GARCÍA SANZ, Ángel (1991): *Organización productiva y relaciones contractuales en la pañería segoviana en el siglo XVI*, "IX Jornades d'Estudis Històrics Locals. La manufactura urbana i els menestrals (ss. XIII-XVI)", María Barceló Crespí ed., Palma, Institut d'Estudis Balearics, Conselleria de Cultura, Educació i Esports Govern Balear, 177-192.
- GOLDTHWAITE, Richard (2009): *The Economy of Renaissance Florence*, Baltimore, John Hopkins University Press.
- GONZÁLEZ ARCE, José Damián (2009): *Gremios y cofradía en los reinos medievales de León y Castilla. Siglos XII-XV*, Palencia, Región Editorial.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César (1992): *Los tejedores de Palencia durante la Edad Media*, "Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses", 63, 93-123.
- HIGOUNET, Arlette (1966): *La femme au Moyen Age en France dans la vie économique et sociale*, "Histoire mondiale de la femme. II. L'occident des celtes à la Renaissance", P. Grimal dir., París, Nouvelle Librairie de France, 135-184.
- HONEYMAN, Katherine y GOODMAN, Jordan (1991): *Women's work, gender conflict, and labour markets in Europe, 1500-1900*, "Economic History Review", XLIV(4), 608-628.

- HOWELL, Martha (1986): *Women, Production and Patriarchy in Late Medieval Cities*, Chicago, University of Chicago Press.
- IRADIEL, Paulino (1974): *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- (1986): *Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias*, “Coloquio Hispano-francés sobre la condición de la mujer en la Edad Media”, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Casa de Velázquez, 223-259.
- KENISTON, Marjorie (2005): *Working Women in English Society, 1300-1620*, Cambridge, Cambridge University Press.
- KOWALESKI, Maryanne y BENNETT, Judith (1989): *Crafts, guilds and women in the Middle Ages: Fifty years after Marian K. Dale*, “Signs. Journal of Women in Culture and Society”, 14(2), 474-501.
- KRIEDTE, Peter, MEDICK, Hans y SCHLUMBOHM, Jürgen (1986), *Industrialización antes de la industrialización*, Barcelona, Crítica.
- LACEY, Kay (1985): *Women and Work in Fourteenth and Fifteenth Century London*, “Women and Work in Preindustrial England”, Lorna Duffin y Lindsey Charles eds., Londres, Croon Helm, 24-82.
- LÓPEZ BARAHONA, Victoria (2004): *Las trabajadoras madrileñas en la Edad Moderna*, Memoria para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados, UAM.
- (2015): *Las trabajadoras madrileñas del siglo XVIII. Familias, talleres y mercados*, tesis doctoral inédita, UAM.
- y NIETO SÁNCHEZ, José (2004), *Industria doméstica rural y demanda cortesana: el vidrio de Alcorcón en la Edad Moderna*, “Actas del Segundo Congreso “El Sur de Madrid como espacio sociológico”, Madrid, Instituto de Estudios Histórico del Sur de Madrid “Jiménez de Gregorio”, 169-176.
- y NIETO SÁNCHEZ, José (2011): *La ropa estandarizada. Innovaciones en la producción, comercio y consumo de vestuario en el Madrid del siglo XVII*, “Sociología del Trabajo”, 71, 118-136.
- LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa (1996): *El trabajo de las mujeres en el mundo urbano malagueño a finales de la Edad Media (1487-1540)*, *Saber y vivir: Mujer, Antigüedad y Medioevo*, M. I. Calero Secall y R. M. Somalo coords., Málaga, Universidad de Málaga, 155-181.
- (2010): *El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval*, “Melanges de la Casa de Velazquez”, 40(2), 39-57.
- LLIBRER, J. Antoni (2014): *Industria textil y crecimiento regional: la Vall d'Albaida y el Comtat en el siglo XV*, Valencia, Universitat de València.
- MARTÍNEZ, María (1998-2000): *Fuentes escritas para la historia de las mujeres: algunos ejemplos documentales en la Murcia bajomedieval*, “Contrastes. Revista de Historia Moderna”, 11, 81-110.
- MEDINA, Pedro de (1548, 1944): *Libro de grandezas y cosas memorables de España*, “Obras de Pedro de Medina”, A. González Palencia ed., I. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- MELIS, Federigo (1962): *Aspetti della vita economica medievale. Studi nell'Archivio Dattini di Prato*, Siena, Leo S. Olshki.
- MONSALVO, José María (1995): *Solidaridades de oficio y estructuras de poder en las ciudades castellanas de la Meseta durante la Baja Edad Media*, “El trabajo en la Historia”, A. Vaca Lorenzo ed., Salamanca, Universidad de Salamanca, 39-90.
- (1996): *La debilidad política y corporativa del artesanado en las ciudades castellanas de la Meseta*, “El trabajo a través de la historia”, S. Castillo coord., Madrid, Asociación de Historia Social, 101-124.
- (2002), *Aproximación al estudio del poder gremial en la Edad Media castellana. Un escenario de debilidad*, “En la España Medieval”, 25, 135-176.
- MUSGRAVE, Elizabeth (1993): *Women in the Male World of Work: the Building Industries of Eighteenth-century Brittany*, “French History”, 7(1), 30-52.

- NIETO, José Antolín (1999): *La protoindustrialización en Castilla, 1350-1850*, Madrid, UAM, Tesis doctoral inédita.
- (2006): *Artisanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid, 1450-1850*, Madrid, Fundamentos.
- (2012): *La formación de un mercado de trabajo dual: las artesanas madrileñas en la edad moderna*, “Impulsando la historia desde la historia de las mujeres. La estela de Cristina Segura”, P. Díaz. G. Franco y M. J. Fuentes eds., Huelva, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 269-278.
- NOMBELA, José María (2000), *Auge y decadencia en la España de los Austrias. La manufactura textil de Toledo en el siglo XVI*, Toledo, Imprenta Torres.
- ORCASTEGUI, Carmen (1988), *Actividades laborales de la mujer medieval aragonesa en el medio urbano*, “El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana”, A. Muñoz y C. Segura eds., Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 191-200.
- PEREIRA, Jesús (2004): *Fiscalidad y sociedad en Madrid, 1561-1625*, Madrid, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid.
- PRIOR, Mary (1985): *Women and the Urban Economy: Oxford, 1500-1650*, “Women in English society, 1500-1800”, Mary Prior ed., Londres, Methuen, 93-117.
- PUÑAL, Tomás (2000), *Los artesanos de Madrid en la Baja Edad Media (1200-1474)*, Madrid, Estudios de la UNED.
- RÁBADE, María del Pilar (1988): *La mujer trabajadora en los ordenamientos de Cortes, 1258-1505*, “El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana”, A. Muñoz y C. Segura eds., Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 113-140.
- RULE, John (1990), *Clase obrera e industrialización. Historia social de la revolución industrial, 1750-1850*, Barcelona, Crítica.
- SALOMÓN, Noel (1973): *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*, Barcelona, Planeta.
- SCHMIDT, Ariadne (2009): *Women and Guilds: Corporations and Female Labour Market Participation in Early Modern Holland*, “Gender and History”, 21(1), 170-189.
- SOLIDAY, Gerald (1974): *A Community of Conflict: Frankfurt Society in the Seventeenth and Early Eighteenth Centuries*, Hannover, University Press of New England.
- SUÁREZ DE FIGUEROA, Cristóbal (1615): *Plaza Universal de todas las ciencias*, Madrid.
- TRUANT, Cynthia (1995): *Parisian Guildswomen and the (Sexual) Politics of Privilege: Defending their Patrimonies in Print*, “Going Public: Women and Publishing in Early Modern France”, Elisabeth C. Goldsmith y Dena Goodman eds., Ithaca, N.Y. Cornell University Press, 46-61.
- VACA, Ángel (1984): *La Peste Negra en Castilla. Aportación al estudio de algunas de sus consecuencias económicas y sociales*, “Studia Histórica, Historia Medieval”, II, 2, 89-107.
- VAL, María Isabel del (2002): *La participación de las mujeres en el proceso de producción de pan en la Castilla bajomedieval*, “Oficios y saberes de mujeres”, Rosa María Cid López coord., Valladolid, Universidad de Valladolid, 83-110.
- (2008): *Los espacios del trabajo femenino en la Castilla del siglo XV*, “Studia Historica. Historia Medieval”, 26, 63-90.
- VALDEÓN, Julio (1966): *Las reformas monetarias de Enrique II de Castilla*, “Homenaje al profesor Alarcos García”, vol. II, Valladolid, Universidad de Valladolid, 829-845.
- VASSBERG, David D. (1996): *The village and the outside world in golden age Castile. Mobility and migration in everyday rural life*, Cambridge, Cambridge University Press.
- VELA, Francisco Javier (2014), *Protoindustria o fábrica difusa: el distrito industrial segoviano en el Siglo de Oro*, Comunicación presentada al XI Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica, 4-5 de Septiembre.
- WENSKY, Margaret (1982): *Women’s Guilds in Cologne in the Later Middle Ages*, “The Journal of European Economic History”, 11(3), 631-650.
- WIESNER, Merry (1987): *Women’s Work in the Changing City Economy, 1500-1650*, “Connecting Spheres: Women in the Western World, 1500 to the Present”, Marilyn J. Boxer y Jean H. Quatzert, eds., Nueva York, Oxford University Press, 64-74.

ZOFÍO, Juan Carlos (1997): *El trabajo en la manufactura madrileña en la segunda mitad del siglo XVI. El artesanado en una ciudad preindustrial y cortesana*, Madrid, UCM, Memoria de Licenciatura.

- (2001), *Las culturas del trabajo en Madrid, 1500-1650. Familia, oficio y sociabilidad en el artesanado preindustrial*, Madrid, UCM, Tesis doctoral inédita.

- (2005), *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1650. La sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.